

2023-076 SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO GALERIA INMOBILIARIA

Alejandra Rubiano <ialejandrarubiano@gmail.com>

Mar 15/08/2023 4:43 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JURIDICO@quick.com.co <JURIDICO@quick.com.co>

 4 archivos adjuntos (861 KB)

2023-076 SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO GALERIA INMOBILIARIA.pdf; OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PROCESO VERBAL POSESORIO RADICADO 68001-31-03-010-2023-00076-00.eml; QUICK HELP S.A.S. AGOSTO (2).pdf; PODER ESPECIAL PROCESO LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA.pdf;

Doctor:

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUEZ DÉCIMO (10º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Vía E-Mail

REFERENCIA: PROCESO VERBAL POSESORIO

DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA

DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA CARDOZO DÍAZ, QUICK HELP S.A.S. Y OTRO.

RADICADO: 68001-31-03-010-2023-00076-00

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO

IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.265.353 de Chocontá y portadora de la tarjeta profesional 380.644 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **QUICK HELP S.A.S.** con NIT N° 830.124.778-5 Sociedad comercial legalmente constituida, representada legalmente por el señor **ROGELIO GIL CRIOLLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.169.230 de Bogotá, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, y con fundamento en las causal 8 de nulidad contemplada en el artículo 133 del C.G.P., comedidamente presento solicitud de nulidad de lo actuado en los terminos del documento adjunto.



Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

Doctor:

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Vía E-Mail

REFERENCIA: PROCESO VERBAL POSESORIO

DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA

DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA CARDOZO DÍAZ, QUICK HELP S.A.S. Y OTRO.

RADICADO: 68001-31-03-010-2023-00076-00

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO

IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.265.353 de Chocontá y portadora de la tarjeta profesional 380.644 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **QUICK HELP S.A.S.** con NIT N° 830.124.778-5 Sociedad comercial legalmente constituida, representada legalmente por el señor ROGELIO GIL CRIOLLO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.169.230 de Bogotá, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, y con fundamento en las causal 8 de nulidad contemplada en el artículo 133 del C.G.P., comedidamente presento solicitud de nulidad de lo actuado desde la fecha de notificación del auto que admite la demanda, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 y el numeral 135 que indica que la nulidad podrá alegarse en cualquier instancia siempre y cuando sea alegada por la persona afectada, se tiene que el presente escrito se encuentra dentro de la oportunidad legal pertinente para ser admitido.



La Forma más Fácil de hacer tu Logística



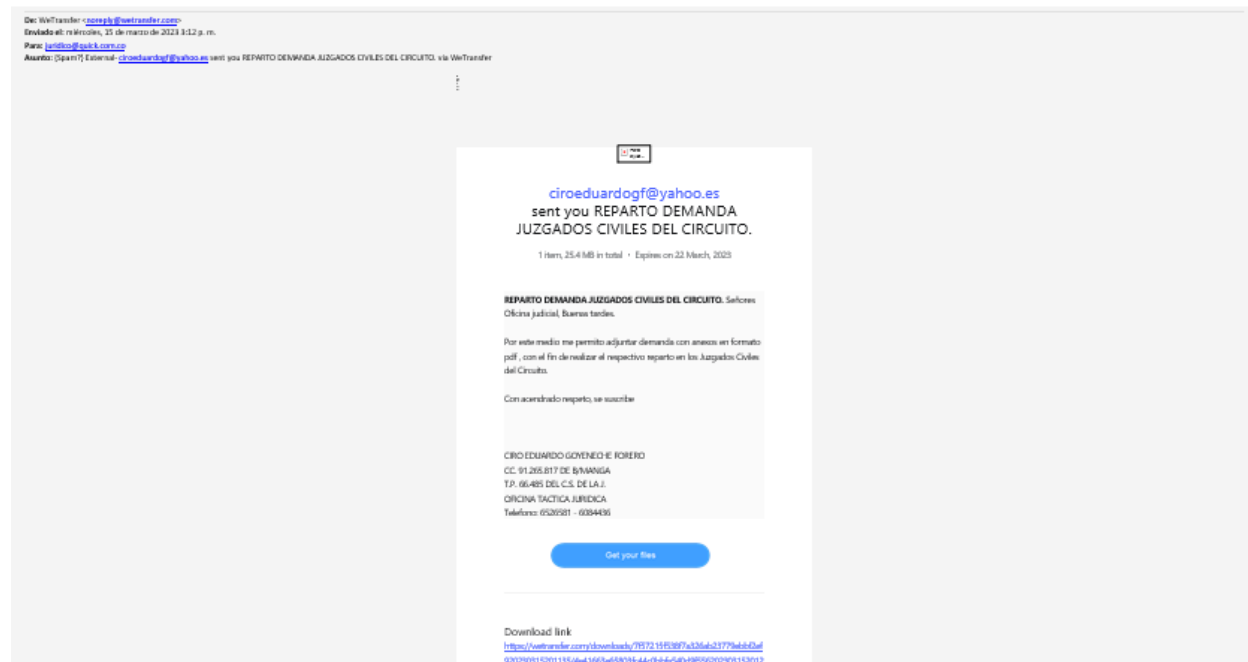
Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

II. ARGUMENTOS DE LA NULIDAD

El numeral 8° del artículo 133 del CGP indica que, el proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

Sobre el particular, quiero poder de presente al Despacho, que el día 15 de marzo de 2023 se allegó al correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad QUICK HELP S.A.S., un correo electrónico del remitente noreply@wetransfer.com con el asunto “{Spam?} External-ciroeduardogf@yahoo.es sent you REPARTO DEMANDA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO. via WeTransfer” así:



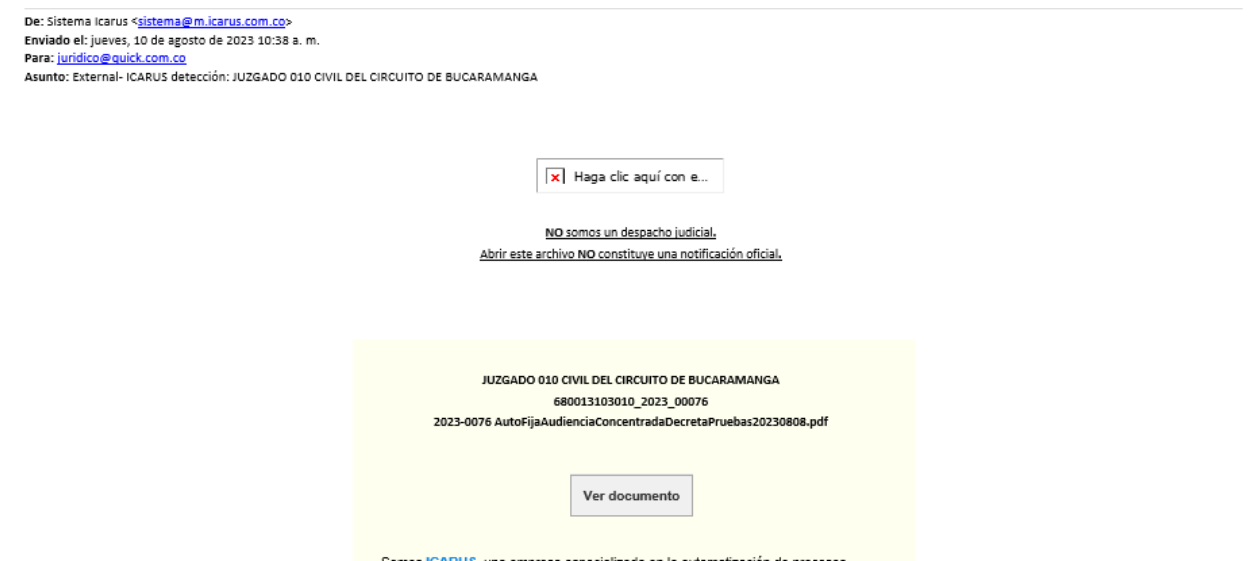
La Forma más Fácil de hacer tu Logística



Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

De ese correo electrónico se interpreta que se está radicando la demanda y se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213, sin embargo, nunca se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de esa misma ley o a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, esto es a la notificación personal.

El pasado 10 de agosto de la presente anualidad, el Juzgado Décimo Civil de Circuito de Bucaramanga notifica un auto con fecha 08 de agosto de 2023 al correo electrónico de notificaciones de la sociedad QUICK HELP S.A.S así:



Dentro del mencionado auto, se ficha fecha para audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, se decretan y se ordena la practicar pruebas, no obstante, no fue sino hasta el 10 de agosto que, con esa providencia, se conoció el Juzgado de Conocimiento, su número de radicación, y de la etapa que cursa el proceso.

En ese sentido, se tiene que nos encontramos ante la configuración de la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, pues la notificación de la admisión de la demanda es un presupuesto esencial para que el demandado, en este caso QUICK, pueda ejercer su derecho a la defensa. Al respecto, la Corte Constitucional ha hecho saber que la notificación se erige como un requisito **esencial del debido proceso** que permite el ejercicio del derecho de defensa de las partes, de los terceros y de todos aquellos legitimados para intervenir en razón a que se podrán ver afectados por el proceso en curso, pues la notificación “es el acto material de comunicación,



La Forma más Fácil de hacer tu Logística



Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

mediante el cual **se vincula** a una determinada actuación judicial o administrativa, a los sujetos que puedan tener interés en ella, poniéndolos en conocimiento de las decisiones que allí se profieran”

Al respecto, del estudio de los principios de las nulidades procesales encontramos lo siguiente:

- Principio de Taxatividad: Señala que no se podrá decretar ninguna nulidad por causal diferente a las establecidas por la misma Ley, esto implica que el sujeto procesal que alegue alguna nulidad, debe aducir en que causal específica se está incurriendo dentro del proceso para que este se retrotraiga.
- Principio de Convalidación: El principio de convalidación consiste en que las irregularidades procesales pueden ser subsanadas por el consentimiento de quien se ve perjudicado por el yerro procesal, ello sin dejar de tener en cuenta las garantías constitucionales. Lo anterior significa que, por medio de la exteriorización de la voluntad del afectado, bien sea de manera expresa o con actos tendientes a aceptar continuar con la actuación procesal aun teniendo conocimiento de la ocurrencia de alguna falla en el proceso, se puede continuar una actuación sin que esta se vea viciada de nulidad. Lo antedicho tiene como conditio sine qua non que no se estén vulnerando garantías constitucionales del afectado.
- Principio de Trascendencia: Este principio busca que los sujetos procesales demuestren que la irregularidad es tan notoria e importante para el proceso, que se afectan garantías sustanciales y fundamentales para los intervinientes. Ello implica entonces que la irregularidad debe ser de tal magnitud que la única manera de resarcir las garantías afectadas sea retrotraer la actuación hasta el último punto donde no se presentó yerro alguno.
- Principio de Residualidad: Establece que solo se podrá decretar una nulidad cuando no exista otro medio procesal que pueda llegar a subsanar la afectación presentada. Esto significa que el decreto de una nulidad es un fenómeno extraordinario, que se utiliza como último recurso para volver a un proceso al camino de la legalidad, razón por la cual el alegante deberá demostrar que no existe otra manera para regresar el procedimiento a su cauce legítimo.



La Forma más Fácil de hacer tu Logística



Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos que para el presente caso los principios mencionados confluyen en el mismo, pues (i) la nulidad alegada se encuentra de manera taxativamente estipulada en el numeral 8 del artículo 133 de la Ley 1564 de 2012, (ii) el suscrito no se encuentran convalidando la actuación irregular, pues me encuentro realizando la solicitud de nulidad en la oportunidad legal pertinente, (iii) la actuación irregular es de tal magnitud que no se puede subsanar de otra manera que no sea retro trayendo lo actuado hasta la fecha, pues de no hacerlo se estarían soslayando derechos fundamentales de mi poderdante y (iv) como no existe otro mecanismo procesal para subsanar lo hasta ahora actuado, se da cumplimiento a lo establecido en el principio de residualidad. Como se ha dicho, nos encontramos ante la nulidad contemplada en el numeral 8 del artículo 133 ejusdem, por cuanto no se tuvo acceso al auto que admite la demanda y demás actuaciones surtidas dentro del proceso

Así las cosas, dando aplicación al principio del Derecho ab impossibilia nemo tenetur, nadie se encuentra obligado a lo imposible, lo que para el presente proceso significa que, al no notificar y por ende desconocer el contenido del auto que admite la demanda no se le dio la oportunidad a QUICK de realizar una adecuada defensa al no poder contestar la demanda, presentar excepciones, presentar recursos, descorrer traslados y solicitar o aportar pruebas y como quiera que nos encontramos ante la causal de nulidad mencionada anteriormente, me permito realizar las siguientes:

III. SOLICITUDES

1. Se declare la nulidad de lo actuado y en su lugar se notifique el auto que admite la demanda de conformidad con lo establecido en los artículos 290 y siguientes de Código General del Proceso.
2. Se me reconozca personería para actuar

IV. NOTIFICACIONES

Con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, comedidamente informo al Despacho que:

LA SOCIEDAD DEMANDADA, recibirá notificaciones en las direcciones electrónicas juridico@quick.com.co



La Forma más Fácil de hacer tu Logística



Transversal 93 N 51-98 Bodega 24-25
Complejo empresarial Puertas del sol
Quick Help S.A.S. Nit: **830124778-5**

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados ubicada en la Transversal 93 No 51-98 Bodega 24-25 de la ciudad de Bogotá, D.C. y en el correo electrónico asesor.juridico@quick.com.co o al registrado ante el Registro Nacional de Abogados ialejandrarubiano@gmail.com

Del señor Juez, respetuosamente

IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ

C.C. 1.069.265.353 de Chocontá.

T.P. 380.644 del C. S. de la J.



La Forma más Fácil de hacer tu Logística

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023.

Doctor:

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Vía E-Mail

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL POSESORIO

DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA

DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA CARDOZO DÍAZ, QUICK HELP S.A.S. Y OTRO.

REFERENCIA: 68001-31-03-010-2023-00076-00.

ROGELIO GIL CRIOLLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.230 expedida en Bogotá D.C. con domicilio social en la Transversal 93 No. 51 – 98, Bodega 24 y 25. Centro empresarial puerta del Sol. de Bogotá, correo electrónico: juridico@quick.com.co, actuando en nombre y representación legal de la sociedad QUICK HELP S.A.S., identificada con NIT. 830.124.778-5; por medio del presente escrito me permito manifestar al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Abogada IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.265.353 de Chocontá y portadora de la T.P. No. 380.644 del Consejo Superior de la Judicatura; dirección de correo electrónico registrado en la plataforma SIRNA ialejandrarubiano@gmail.com, para que en nombre de la sociedad que represento, CONTESTE LA DEMANDA, TRÁMITE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN EL PROCESO VERBAL POSESORIO, promovido por la señora LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, transigir, conciliar, no conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, solicitar medidas previas sobre bienes, practicar dichas medidas, presentar recursos, incidentes, hacer peticiones, solicitar pruebas, solicitar nulidades, solicitar fecha de remate, obtener su adjudicación a favor de la compañía que represento, por el valor del capital, intereses, agencias en derecho y costas del proceso liquidados a la fecha del remate, y en general goza de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, excepto la calidad de recibir de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y SS del Código general del proceso.

Del señor Juez, con todo respeto,



ROGELIO GIL CRIOLLO

C.C. No. 80.169.230 de Bogotá

Representante Legal

Acepto,

IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ

C.C. No. 1.069.265.353 de Chocontá

T.P. No. 380.644 del Consejo Superior de la Judicatura.



La Forma más Fácil de hacer tu Logística

Tel: (+57) 747 0547
Correo: sac@quick.com.co
www.quick.com.co

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PROCESO VERBAL POSESORIO RADICADO
68001-31-03-010-2023-00076-00.**

juridico@quick.com.co

Mar 15/08/2023 4:31 PM

Para: ialejandrarubiano@gmail.com <ialejandrarubiano@gmail.com>

CC: asesor.juridico@quick.com.co <asesor.juridico@quick.com.co>

 2 archivos adjuntos (316 KB)

PODER ESPECIAL PROCESO LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA.pdf; QUICK HELP S.A.S. AGOSTO (2).pdf;

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023.

Doctor:

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Vía E-Mail

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL POSESORIO.

DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA.

DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA CARDOZO DÍAZ, QUICK HELP S.A.S. Y OTRO.

REFERENCIA: 68001-31-03-010-2023-00076-00.

ROGELIO GIL CRIOLLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.230 expedida en Bogotá D.C, con domicilio social en la Transversal 93 No. 51 – 98, Bodega 24 y 25. Centro empresarial puerta del Sol. de Bogotá, correo electrónico: juridico@quick.com.co, actuando en nombre y representación legal de la sociedad QUICK HELP S.A.S., identificada con NIT. 830.124.778-5; por medio del presente escrito me permito manifestar al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Abogada IVETTE ALEJANDRA RUBIANO ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.265.353 de Chocontá y portadora de la T.P. No. 380.644 del Consejo Superior de la Judicatura; dirección de correo electrónico registrado en la plataforma SIRNA ialejandrarubiano@gmail.com, para que en nombre de la sociedad que represento, CONTESTE LA DEMANDA, TRÁMITE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN EL PROCESO VERBAL POSESORIO, promovido por la señora LUZ MARY DÍAZ FIGUEROA en contra de la sociedad.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, transigir, conciliar, no conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, solicitar medidas previas sobre bienes, practicar dichas medidas, presentar recursos, incidentes, hacer peticiones, solicitar pruebas, solicitar nulidades, solicitar fecha de remate, obtener su adjudicación a favor de la compañía que represento, por el valor del capital, intereses, agencias en derecho y costas del proceso liquidados a la fecha del remate, y en general goza de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, excepto la calidad de recibir de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y SS del Código general del proceso.

Del señor Juez, con todo respeto,



ROGELIO GIL CRIOLLO

C.C. No. 80.169.230 de Bogotá

Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07
Recibo No. AB23496368
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: QUICK HELP S.A.S.
Sigla: QUICK HELP
Nit: 830124778 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01293999
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 93 # 51 - 98 Und. 24
- 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico@quick.com.co
Teléfono comercial 1: 7470547
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 93 Nª 51 - 98 Und.
24

Y 25

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@quick.com.co
Teléfono para notificación 1: 7470547
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002044 del 24 de julio de 2003 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2003, con el No. 00890807 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y LOGISTICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA S & L.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2389 del 3 de octubre de 2012 de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2012, con el No. 01678685 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y LOGISTICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA S & L a SERVICIOS Y LOGISTICA S A.

Se aclara que por Acta No. 36 de Asamblea de Accionistas del 5 de noviembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046948 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVICIOS Y LOGISTICA S A, por el de: QUICK HELP S.A.S. Con la sigla "QUICK HELP".

Por Acta No. 36 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de noviembre de 2015, inscrito el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046948 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QUICK HELP S.A.S. Con la sigla "QUICK HELP".

Por Acta No. 36 del 5 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2015, con el No. 02046948 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y LOGISTICA S A a QUICK HELP S.A.S..

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de noviembre de 2035.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01864162 de fecha 3 de septiembre de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 31 de fecha 17 de febrero de 2012 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad oficiará como una plataforma digital que prestará servicios de logística y tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La sociedad tendrá como objeto social principal actuar como agente de carga internacional en el modo de transporte marítimo y/o aéreo a través del desarrollo de entre otras las siguientes actividades: A) Coordinar y organizar embarques. B) Consolidar carga de exportación. C) Desconsolidar carga de importación. D) Emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad cuando corresponda. En desarrollo del mencionado objeto, la sociedad podrá por su propia cuenta o en asocio con otro u otras sociedades: A) Llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione con el objeto principal de la sociedad para el logro de sus fines tanto en Colombia como en el extranjero. 2. La sociedad prestará el servicio público de transporte terrestre de carga a nivel nacional e internacional y para ello podrá: A) prestar el servicio de distribución y almacenamiento y mercancías. B) prestar el servicio de transporte terrestre de carga a través de vehículos propios y/o de ajenos. C) Prestar el servicio de transporte multimodal en calidad intermediario como agente de carga internacional. D) ejecución de contratos de agenciamiento de carga y contratos de prestación de servicios de transporte. E) Realizar inversiones en toda clase de vehículos automotores y demás bienes y equipos para su posterior explotación económica destinándolos para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestar el servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades y demás actividades que le sean accesorias y complementarias. F) Asesorar y prestar servicios en logística. G) Comercialización de software para optimización, seguimiento y control de operaciones logísticas, transportes y actividades relacionadas con el ramo, como seguridad y seguimiento de vehículos y mercancías; 3. Prestación de servicio de Transporte Especial que incluye: La Prestación del servicio de transporte de estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo, incluyendo las salidas extracurriculares. Prestación del servicio de transporte de empleados desde su residencia hasta su lugar de trabajo. Prestación de servicios turísticos para el traslado de turistas. Prestación de servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un mismo municipio origen, hasta un mismo municipio destino para todos. Prestación de servicio de transporte para el traslado de personal médico asistencial o los usuarios de los servicios de salud, que por su condición, no resulte necesario hacerlo en una ambulancia traslado asistencial básico o medicalizado. 4. Servicios de mensajería, micro distribución, domicilios, trámites y diligencias, servicios de tele mercadeo y distribución de propaganda comercial. 5. Prestar servicios especiales de correo postal, correo electrónico, correo certificado, correo asegurado, correo de entrega inmediata, correo expreso, apartados postales, respuestas comerciales, acuse de recibo, almacenaje, transporte de cartas, impresos, paquetes y encomiendas con valor declarado, transporte de valores de conformidad con el decreto 336 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que lo complementen, adicionen o conformen, giros postales, traslado de dinero dentro del país, transporte y entrega de todo tipo de documentos del sector financiero, todos los servicios que tengan que ver con la actividad del transporte, atención a usuarios, trámites ante entidades del sector gubernamental y el sector privado, consultorías, intermediación aduanera sin que sea agente o asegurador, almacenadora sin que se constituya el almacén general de depósito. 6. QUICK HELP prestará servicios de almacenamiento, bodegaje y embalaje de todo tipo de mercancías, se encargará de su logística y distribución a través de medios terrestres o aéreos, manipulación de inventarios, gestión de stocks, tránsito y almacén general de depósitos. 7. QUICK HELP, ejecutará todos los procesos de contacto de clientes a través de los diferentes medios posibles (personal, telefónico, internet, etc.) prestación de servicios de contact center, Cali center, tele contrato, tele venta, data entry,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llamadas outbound, inbound, atención a clientes y/o usuarios, admisiones, conmutador, toma de pedidos, asignación de citas, televentas, encuestas, actualización de base de datos, recuperación de cartera, entre otros. 8. Prestará todo tipo de servicios de apoyo Logístico para instituciones públicas o privadas. Para ello podrá ejecutar labores de transporte de personas, pacientes, usuarios, muestras biológicas, medicamentos, entre otros, a través de medios como sillas de ruedas, camillas, ascensores, camionetas, neveras y en general todo tipo de elementos que faciliten la movilidad de personas y/o de artículos, de igual forma prestará el servicio de transportes convencionales y asistenciales de pacientes y/o personal médico para servicios domiciliarios y / o hospitalarios. 9. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objetivo mencionado, tales como, formar parte de otras sociedades anónimas simplificadas o de responsabilidad limitada, vender concesiones en franquicias de las marcas pertenecientes a QUICK HELP. 10. QUICK HELP podrá comprar, vender, gravar, comercializar, importar, exportar, arrendar, enajenar bienes muebles e inmuebles, participaren licitaciones de manera independiente o asociada bajo consorcio, participar en contratos de asociación en cualquier tipo de sociedades, realizar operaciones comerciales en cualquier tipo de moneda, dentro o fuera del país, representar firmas nacionales y extranjeras con negocios similares al objeto de la sociedad, contratar créditos y contratos de mutuo, girar, endosar, aceptar, protestar y negociar toda clase de títulos valores 11. Desarrollar actividades de planeación, diseño, evaluación, ejecución, administración y control de todo tipo de proyectos, que persigan beneficios tanto económicos como sociales. 12. Utilizar la marca Quick clasificada en la actividad de prestación de servicios personales, sociales y profesionales, prestados por terceros, destinados a satisfacer las necesidades individuales, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas. 13. Contratar con todo tipo de entidades del sector público, privado, mixto o con personas naturales la prestación de servicios profesionales. 14. Apoyar la creación de empresas y la gestión de las organizaciones; para este efecto podrá vender los servicios de consultoría y de asesoría técnica, administrativa y financiera. 15. Celebrar contratos de outsourcing, administración delegada y administración de personal para empresas o áreas específicas de las organizaciones. 16. Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras sobre compraventa de bienes y/o servicios y construir cualquier clase de gravámenes sobre estos. 17. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 18. Explotación de la industria de aseo en todas sus manifestaciones, Prestación del servicio de cafetería, cocina y lavandería, manejo de cocina para alimentación, establecimiento de almacenes y agencias para el expendio de artículos de limpieza, al igual que la importación y venta de los mismos; venta de artículos afectos a las necesidades del servicio de aseo; mantenimiento en general y especialmente en labores de mantenimiento de equipos de oficina, prestación de servicios de pintura, plomería, electricidad, carpintería, prestación de servicios de recepción, jardinería, mantenimiento locativo, técnico, industrial, comercial, residencial, prestación de servicios de fumigación y desratización, suministro de personal calificado para el desempeño de funciones de oficina tanto directivas, administrativas como operativas. Actividades de limpieza de edificios, y de limpieza industrial, limpieza al interior de edificios, chimeneas, ventanas, lavado de alfombras, tapetes y todas las actividades conexas como restauración de fachadas e interiores, impermeabilización, limpieza de vidrios, siliconado de vidrios, trabajo en alturas (limpieza de lámparas, limpieza de cerchas, limpieza de tanques y canaletas), lavado de fachadas, mantenimiento de pisos (lavado, cristalizado, sellado), trabajos en espacios confinados tales como lavado de tanques, trampas de grasa, impermeabilización de techos, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia. La prestación de servicios de outsourcing y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explotación del objeto social todo la anterior bajo la marca QUICK CLEAN los cuales podrán ser solicitados por la aplicación QUICKCLEAN. 19. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 20. La Prestación bajo el modelo de Outsourcing de los Servicios de Gestión de Procesos o Sub Procesos de actividades de Apoyo o de Soporte que contribuyen a mejorar la competitividad de las organizaciones. 21. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07
Recibo No. AB23496368
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan relación directa con el objetivo mencionado. 22. Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre compraventa de bienes y/o servicios y construir cualquier clase de gravámenes sobre estos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$11.169.652.333,00
No. de acciones : 341.131,00
Valor nominal : \$32.743,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$11.169.652.333,00
No. de acciones : 341.131,00
Valor nominal : \$32.743,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$11.169.652.333,00
No. de acciones : 341.131,00
Valor nominal : \$32.743,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá Director Ejecutivo, quien será el representante legal y contará con un Suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Director Ejecutivo, como el Suplente serán elegidos por la Asamblea General. El Director Ejecutivo es el representante legal para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo, ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completa de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. El Director Ejecutivo en su calidad de representante legal podrá celebrar contratos individuales con clientes, proveedores y operaciones de crédito con entidades financieras con un límite de cuantía individual hasta por 8.000 SMLMV, cifra que se entiende por contrato individual con cada entidad. Para contratos firmados con una vigencia superior a un año el límite de cuantía se ampliará multiplicando esta cifra por el número de años del respectivo contrato. En el Registro Mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del Revisor Fiscal y sus suplentes, mediante copia del aparte pertinente del acta de la Asamblea cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario, y en su defecto, por el Revisor Fiscal. Par. Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente Registro "Mercantil" como Director Ejecutivo y suplente serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancelen su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. El Director Ejecutivo deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07
Recibo No. AB23496368
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000010 del 7 de octubre de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2006 con el No. 01087146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Jose Julian Caviedes Cardozo	C.C. No. 000000079746732

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rogelio Gil Criollo	C.C. No. 000000080169230

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 30 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR BUREAU PARTNERS S A S	N.I.T. No. 000009008846282

Por Documento Privado del 5 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813583 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Milena Forero Quiroga	C.C. No. 000000020976862 T.P. No. 221636-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2018 con el No. 02294082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rosa Daisy Amaya De	C.C. No. 000000041483476
Suplente	Reyes	T.P. No. 6664-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1582 de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044533 del libro V, compareció Rogelio Gil Criollo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.169.230 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Alejandro Clavijo Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 80.793.766 de Bogotá D.C., Primero: Para que en nombre y representación de la sociedad QUICK HELP S.A.S con NIT 830.124.778-5, en el marco de su objeto social, adelante, efectúe, gestione y lleve a cabo todos los trámites de naturaleza aduanera ante la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN). Para tal efecto, el mandatario suscribirá todos los documentos, solicitudes, respuestas, en nombre y representación de la sociedad mandante. De igual manera, el mandatario contará con todas la facultades concomitantes, conexas y complementarias, para el fiel y adecuado desarrollo de la presente facultad. Segundo: Para que en nombre y representación de la sociedad QUICK HELP S.A.S con NIT 830.124.778-5, en el marco de su objeto social, adelante, efectúe, gestione; y lleve a cabo todos los trámites ante las sociedades portuarias, en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta. Para tal efecto, el mandatario suscribirá todos los documentos, solicitudes, respuestas, en nombre representación de la sociedad mandante. De igual manera, el mandatario conta con todas la facultades concomitantes, conexas y complementarias, para el fiel adecuado desarrollo de la presente facultad. Tercero: Para que en nombre y representación de la sociedad QUICK HELP S.A. con NIT 830.124.778-5, en el marco de su objeto social, adelante, efectúe, gestione, y lleve a cabo todos los trámites ante Naviera. Para tal efecto, el mandatario suscribirá todos los documentos, solicitudes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respuestas, en nombre representación de la sociedad mandante. De igual manera, el mandatario conta con todas la facultades concomitantes, conexas y complementarias, para el fiel adecuado desarrollo de la presente facultad. Cuarto: El presente poder general se enmarca bajo las normas previstas en el Decreto 1165 de 2019, Resolución 46 de 2019, y los Arts. 2142 - 2199 del Código Civil. Y entre otras: - Representación: Para que represente a la Sociedad ante cualesquier, Corporación, persona natural, jurídica, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado, o como coadyuvante, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas. Designar apoderado en cualquier tipo de juicios en que aparezca como demandante o demandado. - Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a-nombre de la sociedad, de los recursos que haya interpuesto y de los incidentes que promueva. Transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad. - Sustitución o Revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. De Poder al Abogado que ella designe. - General: En general para que asuma la personería del poderdante en el marco de las facultades conferidas cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios o intereses. En este estado comparece DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía 80.793.766 de Bogotá, y declaró que acepta el poder que por esta escritura se le otorga.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0003095 del 21 de octubre de 2003 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002486 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00911033 del 16 de diciembre de 2003 del Libro IX

01257755 del 24 de noviembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 610 del 17 de febrero de 2010 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01365639 del 2 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2170 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01400256 del 22 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 13 de octubre de 2011 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01520570 del 14 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2389 del 3 de octubre de 2012 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01678685 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1257 del 26 de mayo de 2014 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01852874 del 18 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 36 del 5 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02046948 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 43 del 22 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02116502 del 25 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 47 del 14 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02294084 del 18 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 45 del 9 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02189366 del 23 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 48 del 30 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02422302 del 8 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 51 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02492348 del 1 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 54 del 6 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02646704 del 21 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 56 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02735033 del 18 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 59 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02785227 del 26 de enero de 2022 del Libro IX
Acta No. 61 del 8 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02855369 del 6 de julio de 2022 del Libro IX
Acta No. 63 del 25 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02872002 del 25 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07
Recibo No. AB23496368
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5320
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4645, 5210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 312.067.432.905
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de julio de 2023 Hora: 15:10:07**

Recibo No. AB23496368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2349636873AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO